

# Juan Raffalli advierte inconstitucionalidad de parlamento y ciudades comunales

El abogado constitucionalista Juan Manuel Raffalli advirtió sobre la inconstitucionalidad de los planteamientos que figuran en el proyecto de ley del parlamento comunal, enviado por el Ejecutivo a la Asamblea Nacional y que el Poder Legislativo aprobó en primera discusión.

Ahí es donde se comienza a entender que “No solo está la creación de un Poder Público no previsto en la Constitución, sino que se pretende arrogar competencias de los Poderes Públicos consagrados en la Carta Magna, y crea nuevas entidades político territoriales, lo que también está proscrito”, expresó Raffalli.

En conversación con TalCual, resaltó que la constitución establece la división político territorial de Venezuela, detallando el territorio nacional y los estados que la componen en tierra firme e insulares, y habla de territorios federales y de las dependencias, sin que se haga referencia a una comuna.

“En su esencia, raíz y objetivo son vehículos que, al constituir un nuevo Poder Público y nuevas entidades político territoriales están absolutamente apartados de la Constitución, y no habría cabido en el marco legal si no hay reforma constitucional y un referendo aprobatorio”, acotó el también profesor de la UCAB y la Universidad Monte Ávila.

**Lo rescatable de leyes comunales**

“El antecedente de estos proyectos (parlamento comunal y ciudades comunales) son leyes vigentes que no se han ejecutado, las Leyes del Poder Popular, impulsadas por Hugo Chávez cuando tenía mayoría y control absoluto de la AN, que las promulgó. Son la Ley Orgánica Poder Popular, y las leyes de las comunas, los consejos comunales, contraloría social, entre otras”, precisó Raffalli.

Destacó que ese aparataje jurídico, que ahora el oficialismo está retomando, nunca se pudo ejecutar: “Esta especie de fantasía comunal en términos de institucionalidad tropezó con la realidad práctica. No las pudieron ejecutar por falta de recursos para mantener el clientelismo sobre los cuales reposa la fantasía de un Estado comunal absoluto, y porque genera problemas a nivel de política interna de las llamadas fuerzas revolucionarias, comillas, porque hacen una desconcentración en términos de lo que entienden por tal, y dejan de lado a cargos de elección popular que son los que viven líderes políticos, incluso los del PSUV, como gobernaciones, alcaldías, consejos legislativos estatales y concejos municipales”, detalló.

Sobre las razones para retomar la iniciativa, según Raffalli pudieran ser que ahora sí el chavismo quiere avanzar hacia el Estado comunal, una especie de distracción de lo que pueden estar haciendo con la ley antibloqueo, que ampara un conjunto de privatizaciones sin la debida transparencia o rendición de cuentas o, incluso, una medida preventiva para el caso que haya una elección regional y el oficialismo pierda un gran número de gobernaciones y alcaldías y entonces pretendan menguar la capacidad ejecutiva y la administración de fondos de esas instituciones.

**Nueva institucionalidad**

El proyecto, elaborado por el ministerio para las Comunas, establece que el Estado comunal “es la nueva institucionalidad jurídico-política adoptada en la transición hacia el socialismo bolivariano, basada en la democracia participativa, protagónica y decisoria, en la cual el poder es ejercido directamente por el pueblo mediante las asambleas de ciudadanos y ciudadanas, instancias y expresiones del Poder Popular, con un modelo económico de propiedad social y de desarrollo endógeno sustentable y sostenible”.

Además de esa “nueva institucionalidad”, el proyecto asegura, en su artículo siete que entre sus competencias están las de presentar ante la Asamblea Nacional las propuestas de enmiendas y reformas a la Constitución de los ciudadanos de las instancias de agregación comunal; presentar ante la Asamblea Nacional la solicitud de convocatoria a asamblea nacional constituyente de los electores y electoras inscritos en el Registro Electoral; discutir y aprobar el presupuesto nacional y todo proyecto de ley concerniente al régimen tributario y crédito público; aprobar las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la nación, que serán presentadas por la confederación comunal y, en conjunto con la Asamblea Nacional, dar voto de censura al vicepresidente ejecutivo y a los ministros.

### **Nuevos Poderes Públicos**

Raffalli advirtió que una cosa es que los consejos comunales y las comunas sean un vehículo de organización comunitaria para la autogestión y realización de proyectos para la comunidad, y otra cosa que pretendan asumir las funciones de Poder Público regional.

“El primer problema, que es enorme, del parlamento y de ciudades

comunales es que por ley no puedes crear Poderes Públicos, órganos o entes del Poder Público, porque implicaría una reforma de la Constitución, que en su artículo 136 dice cómo está estructurado el Poder Público y dice cómo está dividido materialmente en los cinco poderes que conocemos, los tres tradicionales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y los dos que añadió Chávez (Electoral y Ciudadano) y están distribuidos territorialmente de manera regional en municipios, estados y el Poder Público nacional”, explicó Juan Manuel Raffalli.

Información de [talcual](#)